

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de  
Finanzas y Administración

Circular Núm. 87-13

8 de mayo de 1987

A : SEÑORES RECTORES DE RECINTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS,  
DIRECTORES-DECANOS DE COLEGIOS TECNOLOGICOS Y COLEGIOS  
REGIONALES, DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES DE  
FINANZAS, DIRECTORES DE PERSONAL Y DEMAS FUNCIONARIOS A  
CARGO DE LAS FINANZAS Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA

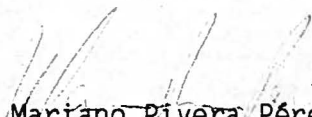
Asunto : Vacaciones acumuladas por el personal universitario

Las vacaciones acumuladas y no disfrutadas por el personal universitario al 30 de junio de 1987 constituyen una obligación de la Universidad. Se requiere que todas las unidades institucionales sometan un informe de esta obligación a la División Central de Contabilidad. En el mismo se desglosará su importe en dinero distribuido por Fondo General (100), Fondos de Donativos y Otras Actividades (200) y Fondos de Asignaciones Legislativas (400).

La información requerida por la División Central de Contabilidad se utilizará en la preparación de informes financieros correspondientes al año fiscal 1986-87, por lo tanto, la misma deberá someterse en o antes del 30 de julio de 1987.

Agradeceremos se informe sobre el particular a los funcionarios y/o empleados que tengan que ver con este asunto.

Cordialmente,

  
Mariano Rivera Pérez  
Director de Finanzas

lp